

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **1.- ¿Qué es el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública?**

R= Es el órgano público constitucional autónomo que tiene por objeto la promoción, difusión, investigación, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y datos personales en el Estado de Tabasco, siendo la máxima autoridad en la materia. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones.

### **2.- ¿Qué es la transparencia y para qué me sirve?**

R= Es la práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna.

### **3.- ¿Qué es la información pública?**

R= Es todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.

### **4.- ¿Cuál es la información mínima de oficio?**

R= Es la información que el Sujeto Obligado debe tener disponible, además de difundirla y actualizarla, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica o internet. Esta información se encuentra detallada en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

### **5.- ¿Quiénes son los sujetos obligados ante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco?**

R= Todas las entidades gubernamentales y de interés público; los servidores públicos a ellas adscritos; así como todas las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban y ejerzan gasto público y actúen en auxilio de las mismas.

### **6.- ¿A partir de cuándo pueden las personas ejercer su derecho a la información?**

R= De conformidad con la reforma de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el veintiséis de diciembre del año dos mil siete, las solicitudes de información podrán formularse a partir del día veintinueve de diciembre de dos mil ocho.